



**Acta de Sesión Extraordinaria.  
21 de mayo de 2009.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día 21 de mayo de 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

**CONSIDERANDO**

I. Que, el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 10 de octubre del 2006;

II. Que en el acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2008, en el punto 8 se acordó: *"Se instruye y autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se contrate el servicio mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, del mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009 y de motos propiedad de la Cámara, y de las motocicletas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; al servicio de la Cámara, con las siguientes empresas: NISSAN: Geisha la Villa S. A. de C.V. Distribuidora Lomas, S. A. de C. V., (Antes NIPON). Imperio Automotriz del Norte, S. A. de C. V. CHEVROLET: Abamex Chevrolet S. A. de C.V. La Unidades Chrysler y Ford con las Agencias que puedan prestar el Servicio. Para el Caso de las motocicletas con Agencias autorizadas: HONDA, SUZUKI, KAWASAKI, YAMAHA, HARLEY DAVIDSON ..."*

## COMITE DE ADMINISTRACION



- III. Que, debido a que el Acuerdo de mérito, hace necesario contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades con modelos de años atrasados y de otras marcas (Volks Wagen) que por motivos desconocidos no se contemplaron en el mismo ( 2004 y anteriores); que para una mayor atención en forma expedita a las demandas de la Cámara en la prestación del servicio; por lo que se refiere a las motocicletas, hace necesario incluir a los talleres de servicio que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, situación que se somete a consideración del Comité de Administración.
- IV. Que, el Comité de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2008, emitió el Acuerdo 05, por el que autorizó un Fondo Revolvente por \$50,000.00 con el propósito de sufragar los gastos inmediatos que deriven del mantenimiento preventivo del parque vehicular de la Cámara de Diputados, fondo que resulta insuficiente para la atención de los servicios por lo que se requiere se incremente a \$100,000.00, también por lo que se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 18 de los Lineamientos que Regulan la Aplicación de los Fondos Fijos y Revolventes, los pagos de reparaciones menores a vehículos oficiales, no deben exceder el equivalente a 20 días de salario mínimo general vigentes en el Distrito Federal, resulta inoperante para la prestación de los servicios toda vez que el referido monto es superado en la reparación de los vehículos de la Cámara.
- V. Que, en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas 2009, de la Cámara de Diputados en el apartado 1 Licitación Pública, en el numeral 42, se encuentra previsto la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, del Parque Vehicular, del cual, considerando el tiempo de realización de la licitación implicaría atraso en la respuesta de los servicios que demandan las diferentes áreas, más aún en los tiempos actuales de cambio de Legislatura, por tal razón se solicita al Comité de Administración autorice su contratación a través del procedimiento de adjudicación directa.

Que por lo antes expuesto se propone al Comité de Administración los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** "Se instruye y autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de la Cámara de Diputados y de la Secretaría de Seguridad Pública al servicio de la propia Cámara de Diputados, modelos 1993, 1994, 2000, 2002 al 2009, a través del procedimientos de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, los que se cubrirán a través del Fondo Revolvente asignado para tal efecto, con los siguientes Proveedores:

Acta de Sesión Extraordinaria del 21 de mayo de 2009.

2

## COMITE DE ADMINISTRACION



MARCA	MODELO	PROVEEDOR	
NISSAN	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Automotriz San Cosme, S. A. de C.V.; y	Servicio de calidad y de respuesta inmediata
NISSAN	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Imperio Automotriz del Norte, S. A. de C. V.;	Idem
NISSAN	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Distribuidora Lomas Observatorio, S. A. de C.V.	Idem
CHEVROLET	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Chevrolet Zaragoza, S. A. de C. V.	Idem
CHEVROLET	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Abamex Chevrolet, S. A. de C. V.	Idem
VOLKSWAGEN	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Cresta Narvarte, S. A. de C.V.	Idem
VOLKSWAGEN	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Distribuidora Puerto Aéreo, S. A. de C. V.	Idem
VOLKSWAGEN	2004, 2005 2006, 2007 2008 Y 2009	Distribuidora Lomas Observatorio, S. A. de C.V.	Idem
FORD Y CHRYSLER	DEL 2004 AL 2009 Y ANTERIORES	Con las Agencias que puedan prestar el servicio.	Idem
TODAS LAS MARCAS	DE MODELOS ANTERIORES DE 2004	Talleres que garanticen la calidad y respuesta inmediata	Idem
TODAS LAS MARCAS	TODOS LOS MODELOS	Con las Agencias y/o Distribuidoras autorizadas.	Idem

**PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL AL SERVICIO DE LA MISMA**

MARCA	MODELOS	PROVEEDOR DE SERVICIO	
HONDA, SUZUKI, KAWASAKI, YAMAHA, HARLEY DAVISON	DISTINTOS	AGENCIAS AUTORIZADAS	Que otorguen un servicio de calidad, auxilio vial y demás circunstancias para cubrir las necesidades de la Cámara de Diputados

# COMITE DE ADMINISTRACION



HONDA, KAWASAKI, YAMAHA, DAVISON	SUZUKI, HARLEY	DISTINTOS	ABUNDIO BECERRIL RAMÍREZ Y  SERGIO MORENO SÁNCHEZ "MOTOPOTENCIA"	Que otorguen un servicio de calidad, auxilio vial y demás circunstancias para cubrir las necesidades de la Cámara de Diputados
---	-------------------	-----------	---	--

**SEGUNDO.-** "Se instruye y autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Finanzas, para que se incremente el Fondo Revolvente con que cuenta la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que utilizará para cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y motocicletas propiedad de la Cámara de Diputados, así como las motocicletas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al servicio de la Cámara de Diputados; que dicho Fondo Revolvente, derivado de las necesidades del servicio no deberá sujetarse al monto máximo establecido en la fracción V del Artículo 18 de los Lineamientos que Regulan la Aplicación de los Fondos Fijos y Revolventes, y deberá reponerse dicho Fondo Revolvente, la veces que sean necesarias conforme a la operatividad e informar mensualmente al Comité de Administración, el ejercicio del Fondo Revolvente, durante los primeros 10 (diez) días del mes subsecuente.

**TERCERO.-** Los pagos que se realicen a través del Fondo Revolvente de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y motocicletas propiedad de la Cámara de Diputados; así como las motocicletas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al servicio de la Cámara de Diputados, deberán estar respaldados por los soportes documentales tales como: Solicitud de Servicios, Cotización, Suficiencia Presupuestal y Orden de Servicio.

**Titulares**

**Suplentes**

Dip. Sonia Nonella Ibarra Franquez  
Presidenta del Comité de Administración

Dip. Irene Aragón Castillo  
Integrante del GP – PRD

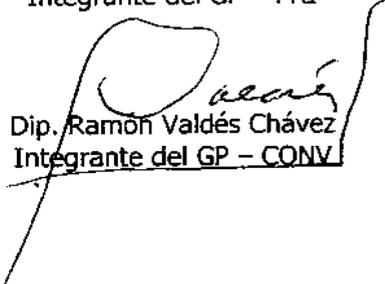
Dip. José Martín López Cisneros  
Integrante del GP – PAN

Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias  
Integrante del GP – PAN

## COMITE DE ADMINISTRACION



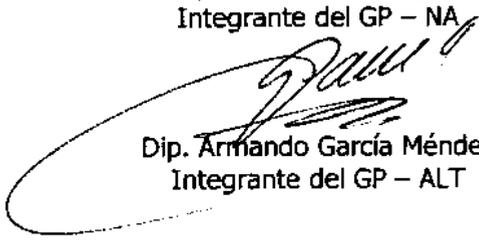
Dip. Víctor Manuel Méndez Lanz  
Integrante del GP – PRI

  
Dip. Ramón Valdés Chávez  
Integrante del GP – CONV

Dip. Gloria Lavara Mejía  
Integrante del GP – PVEM

Dip. Jaime Cervantes Rivera  
Integrante del GP – PT

Dip. Ariel Castillo Nájera  
Integrante del GP – NA

  
Dip. Armando García Méndez  
Integrante del GP – ALT

  
Dip. Lorena Martínez Rodríguez  
Integrante del GP – PRI

Dip. Alejandro Chanona Burguete  
Integrante del GP – CONV

Dip. Alan Notholt Guerrero  
Integrante del GP – PVEM

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán  
Integrante del GP – PT

Dip. Mónica Arriola  
Integrantes del GP – NA

Dip. Delio Hernández Valadés  
Integrante del GP – ALT